



CONCEJO MUNICIPAL

Señase Acuerdo 027 de 1960  
y 014/67

Act. Central  
219  
Concejo de Bucaramanga

ACUERDO NUMERO 20 DE 1960  
( Octubre 27 )

Por el cual se restablece la Junta Administradora de los Mercados Públicos de Bucaramanga.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA:  
=====

- A P R O B A D O**
- Art. 10.- Restablécese la Junta Administradora de los Mercados Públicos de Bucaramanga, la que estará integrada por cinco (5) miembros así: Cuatro (4) elegidos por el Concejo y el Señor Alcalde Mayor de la ciudad, conservandose la paridad política en los miembros nombrados por el Concejo.-
- Art. 20.- Los Concejales o cualquier funcionario que ejerza actividades municipales podrán ser nombrados para integrar la Junta de que trata el artículo anterior, pero en este caso los cargos serán desempeñados Ad-honorem, y a partir del 10. de Diciembre del año al cual se haga la elección.-
- Art. 30.- La elección de miembros de la Junta cuyas fechas deben ser señaladas previamente por el Concejo se hará para períodos de dos años.-
- Art. 40.- Son funciones de la Junta Administradora de los Mercados Públicos de Bucaramanga, las siguientes:
- a).- Dictar su propio reglamento y hacerlo cumplir.
  - b).- Administrar los Mercados Públicos de propiedad del Municipio.
  - c).- Rendir un informe cada año al Concejo Municipal sobre las labores desarrolladas.
  - d).- Cumplir las disposiciones que dicte el Concejo Municipal por Acuerdo o Resolución.
  - f).- Fijar los cánones de arrendamiento en los Mercados Públicos y adjudicar los puestos y locales de los mismos.
  - g).- Celebrar los contratos meramente administrativos a que hubiere lugar con los inquilinos.
  - h).- Dar cumplimiento de las demás funciones que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

./././

Archivo Central  
220  
Concejo de Bucaramanga

Art. 50.º El presente Acuerdo rigē desde la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bucaramanga, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta.

El Presidente,



*Pedro Gomez Arenas*  
PEDRO GOMEZ ARENAS

El Secretario,



*Jose Domingo Macias O.*  
JOSE DOMINGO MACIAS O.

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N:

Que el anterior Acuerdo fué discutido y aprobado en tres (3) debates, efectuados en distintos días, de conformidad con el Artículo 60. de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, Octubre 28 de 1.960.

El Presidente,



*Pedro Gomez Arenas*  
PEDRO GOMEZ ARENAS

El Secretario,



*Jose Domingo Macias O.*  
JOSE DOMINGO MACIAS O.

Archivo Central  
221  
Consejo de Bucaramanga

Por el cual se restablece la Junta Administradora de los Mercados Públicos de Bucaramanga.-

ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, Octubre treinta y uno de mil novecientos sesenta.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

El Alcalde,



GILBERTO ARIAS DELGADO

El Secretario de Gobierno,



ROBERTO CADENA ARENAS.-

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA,

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo No. 20 de fecha Octubre 27 de 1960, expedido por el H. Condejo de este Municipio, fué promulgado en el día de hoy.-

Bucaramanga, Octubre treinta y uno de mil novecientos sesenta.

El Alcalde,



GILBERTO ARIAS DELGADO

El Secretario de Gobierno,



ROBERTO CADENA ARENAS.-

stp.